PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	1/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
ORDENADOR DEL GASTO:	OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO
OBJETO:	54_9537_799 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del BRAZO ROBOT del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios en la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Justificación:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de trabajo y protección social cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, por lo anterior y para garantizar la cobertura de las necesidades, la entidad debe contar con el suministro adecuado para desarrollar las actividades de formación programadas y así disponer de los materiales necesarios que contribuyan al desarrollo de los procesos que permitan el cabal cumplimiento de su objetivo misional. Teniendo en cuenta las obligaciones constitucionales y legales que tiene la Entidad en su propósito de brindar una Formación Profesional Integral y teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la población objeto de nuestros programas de formación se ha establecido desde la Dirección de Formación Profesional de la Dirección Nacional del SENA, De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la

	normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Ahora bien, para el logro de estos deberes y el cumplimiento de su misión la entidad desarrolla a nivel nacional programas y políticas institucionales a través de la planeación, formulación y ejecución de proyectos en cada regional y Centros de Formación, con el fin de alinear estratégicamente su gestión, para que se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio, esto incluye la realización de planes de mantenimiento preventivo y correctivo a toda la maquinaria y equipos con los cuales se imparte formación. Es por esto por lo que dentro de los ambientes de aprendizaje del del centro de la industria, la empresa y los servicios se encuentran equipos y maquinaria que requieren de mantenimiento ya sea preventivo o correctivo para la ejecución de actividades dentro de la ejecución de la formación. Los procesos de I+D+i involucran el pilar de Robótica en la industria 4.0 para la tecnificación de los procesos productivos, durante los últimos años la celda MPS PROLOG del centro de la industria, la empresa y los servicios aportando grandes beneficios al programa Sennova y a tecnoparque con proyectos de base tecnológica modernizando los dispositivos que se aplican como los PLCs y los controladores que impactan directamente en los empresarios de la región Norte de Santander. EL proyecto SGPS 8421 que es estación de procesos con sistemas embebidos para la industria 4.0 se ve beneficiado con la aplicación del robot MELFA BASIC presente en el ambiente de formación. Dicho robot es un eje central de la formación de tecnólogos de los programas automatización de sistemas mecatrónicos y los semilleros SEINDETEC y SIDSAE
Analisis de conveniencia	En consecuencia, es necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento al desarrollo de los programas de la Dirección Regional.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72151800	54_9537_799 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	$ 35.607.002	Olman Gerardo	Cúcuta, Norte de Santander

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
	del BRAZO ROBOT del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios en la vigencia 2024.		Suarez Moreno	

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC). El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
72	15	18	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

No aplica.

6. OBJETO.

54_9537_799 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BRAZO ROBOT DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El SENA contratará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del brazo robótico con personas naturales y/o jurídicas especializadas en el objeto del presente proceso, que provean los servicios requeridos y que cumplan con los requerimientos técnicos de la Entidad, con experiencia e idoneidad, al fin de contar con los bienes durante la duración del contrato objeto de este proceso.

El Centro CIES, estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios utilizando el 100% del presupuesto disponible.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UNIDAD	PROMEDIO	TOTAL
1	72151800	Mantenimiento Correctivo y Preventivo Robot Mitsubishi RV- 2SB Incluye-Preinspeccion-Diagnostico Mantenimiento correctivo-Revisión tarjeta servo controladora y accesorios-Restauración de fábrica controlador - Eliminación fallos - Arranque y pruebas en modo operativo robot; Suministro Insumos baterías y grasa - Mantenimiento preventivo general brazo -Suministro de grasa y Engrase general del Brazo-Cambio de baterías controlador-Cambio de baterías brazo mecánico-Limpieza general-Revisión y ajuste tension correas-Masterizacion y ajuste de fabrica-Mantenimiento general controlador-Backup-Entrega informe del estado del equipo operativo capacitacion Robot programacion y uso de software RT-Toolbox, incluye repuesto tarjeta servo controladora. Incluye transportes	1	UN	$ 35.607.002	$ 35.607.002

Nota 1: El valor ofertado por el proponente no podrá superar el presupuesto oficial asignado ni el precio de referencia por ITEM establecido, **SO PENA DE RECHAZO.**

8. ANALISIS DEL SECTOR.

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf**)**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOS PESOS M/CTE ($35.607.002), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para 54_9537_799 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del BRAZO ROBOT del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios en la vigencia 2024, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOS PESOS M/CTE ($35.607.002), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 C-3605-1300-3-40402A-3605007-02	$ 23.607.002 $ 12.000.000
Funcionamiento			

No. de CDP	**Fecha de CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
9714	27/05/2024	953727	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02	Nación	Veintitres millones seiscientos siete mil dos pesos	$23.607.002
		953769	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02	Propios	Doce millones de pesos	$ 12.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que *" MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"*, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

“(…) ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Adiciónense al artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"*

Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.2 "Mínima cuantía", el cual señala: *"(…) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (…)"*

Cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Prestación del Servicio	
Otro:	-

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

c) El procedimiento para el suministro de los servicios y bienes lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.
d) Garantizar que los servicios y bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
e) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
f) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
g) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos.
h) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
i) Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
j) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los servicios y bienes que suministre a la entidad.
k) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
l) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
m) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.
n) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
o) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
q) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.
r) Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
s) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
t) En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y Condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta presentada.

b) Suministrar los bienes y servicios contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando la calidad del bien y/o servicio, objeto del contrato a celebrarse.
c) Suministrar los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registró presupuestal.
d) Arreglar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguiráel siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión deejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Esteplazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
e) Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
f) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
g) Cumplir con los precios ofertados en la propuesta los cuales se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación de este.
h) Cumplir con los requerimientos en los aspectos de SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO y AMBIENTAL.
i) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
j) Presentar un informe detallado del mantenimiento realizado y los artículos usados o reemplazados
k) Prestar el servicio dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
g) Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
i) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
j) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
k) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

l) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista deberá entregar un informe parcial y un informe final al momento de pasar las facturas en el cual detalle el consumo en el servicio prestado.

- ✓ Fecha de prestación de servicios.
- ✓ Cantidad del servicio y/o bien.
- ✓ Evidencia del servicio.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses, contados del inicio en la plataforma SECOP ii, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y hasta agotar el monto presupuestal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en el Calle 2n con Avenida 4 y 5 Pescadero.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cúcuta.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

El SENA pagará el valor del contrato, único pago, de acuerdo a la ejecución de actividades y el supervisor autorice, a treinta (30) días después de recibido el servicio a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y sus Resoluciones modificatorias, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. ***Personas Naturales** deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	***Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. ***Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
6	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los**	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**

	requisitos de Ley.	de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

Los datos obligatorios se encuentran en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, es importante que los conozcas para comprobar si las facturas que emites o el proveedor de facturación que contrataste cumple con la legalidad que exige la DIAN.

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
1	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” NIT: 899999034-1 Dirección: Calle 2N con Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero -Cúcuta
2	Correo electrónico del Supervisor.
3	Número del contrato.
4	Numero de la unidad ejecutora.
5	Apellidos, nombres o razón social, número de NIT (Número de Identificación Tributaria) de quien venda el bien o preste el servicio.
6	Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica.
7	Valor total de la operación.
8	Forma de pago.
9	Debe contar con una descripción de los bienes vendidos o los servicios prestados.
10	Tener el título de factura de venta electrónica.
11	Debe discriminar los impuestos de la transacción.
12	Incluir la respectiva numeración consecutiva con la Resolución de facturación y su fecha de vencimiento.
13	Debe indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
14	Debe indicar el nombre del Proveedor tecnológico con su respectivo NIT, el software contable de facturación.
15	Debes utilizar el formato electrónico de generación XML estándar que fue establecido por la DIAN.

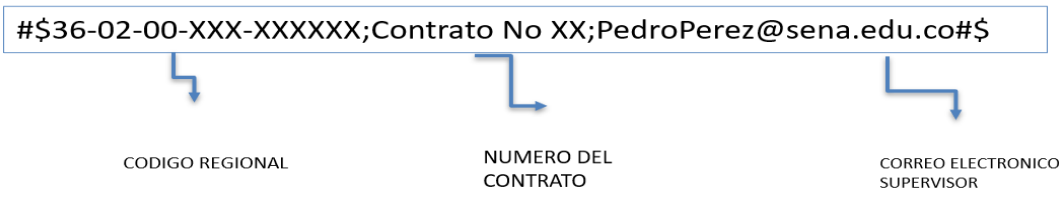
FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
16	Las facturas electrónicas deben incluir la numeración consecutiva o Resolución de Facturación debidamente autorizada por la DIAN.
17	Es muy importante que incluya el código CUFE (Código Único de Factura Electrónica).

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$



3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-953710
5) Cuando la factura no pueda ser procesada por nuestro operador tecnológico OLIMPIA IT .
 a) ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co



b) AL CORREO ELECTRONICO SE LE DEBE ANEXAR:

- Los archivos xlm y pdf comprimidos en zip
- Antes de enviar verificar que se encuentre firmada, archivo xml “attacheddocument”
- Archivo en pdf
- Si lo comprime en .rar no lo permite ya que genera error y debe ser en zip

16.3 PAGO DE ANTICIPOS:

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA. El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el Subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

	El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **JHON EDWARD LIZARAZO PARADA, Instructor G017**, como supervisor del contrato, o quien haga sus veces, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La propuesta debe ser presentada por el valor total del mantenimiento del item solicitado para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, esta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 De la Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007, y el art. 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más Favorable del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

18.1 Clasificación de la adjudicación:

El contrato será adjudicado al proponente en forma total al presupuesto asignado, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Económicos conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más favorable para la entidad.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.
c) Capacidad Económica.
d) Aspectos SG-SST.
e) Aspectos Ambiental.

A) CAPACIDAD JURÍDICA:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se elaborará de acuerdo con el **FORMATO No. 1**, debe estar firmada por proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente persona natural o jurídica deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado por el SENA. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso contractual, **con mínimo Un establecimiento de comercio, en el cual desarrolle la actividad conforme al objeto de la presente convocatoria, duración por el término del contrato y un año mas**

Persona Natural.

a) Certificado de Registro Mercantil en original, con una antelación no mayor a Treinta (30) días, contados retroactivamente desde la fecha de presentación de la oferta.
b) La actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente d.ebe demostrar que su constitución sea mínima de un (1) año.

Persona Jurídica.
Certificado de Existencia y Representación Legal, la fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

a) El objeto social y/o actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínima de un (1) año y su duración no inferior a la duración del contrato y un (01) año más
b) Cuando el certificado de Existencia y Representación Legal sea expedido por una entidad diferente a la cámara de comercio, el proponente deberá presentar el certificado legal expedido por autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.
c) Autorización expresa del órgano social competente de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones).

Consorcios o Uniones Temporales.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

a) Acreditar la existencia mediante documento de constitución suscrito por todos los integrantes (**FORMATO No. 2**).
b) Acreditar que el objeto social de los miembros tenga relación con el objeto a contratar.

3. DOCUMENTOS DE IDENTIDAD:

a) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica consorcio y/o Unión temporal o de la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.

b) Fotocopia de Libreta militar del representante legal. (Menores de 50 años y/o certificado de definición de la situación militar expedido por las Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional).

4. ENTES DE CONTROL:

a) Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
b) Antecedentes Fiscales (Contraloría).
c) Antecedentes Judiciales (Policía).
d) Registro Nacional de Medidas Correctivas.

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión los certificados de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Antecedentes Fiscales (Contraloría), Antecedentes Judiciales (Policía).

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el Registro Nacional de Medidas Correctivas Policía (RNMC).

5. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Seguridad Social para Personas Naturales:
Para el caso de personas Naturales, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (ó certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda). Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 3** "Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Natural".

Adicionalmente el proponente como persona natural, anexará las planillas de pago al sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión) de los últimos seis (6) meses anteriores a la presente convocatoria. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES. En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidad extranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los últimos dos periodos según corresponda.

Seguridad Social para Personas Jurídicas:
El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 3** "Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Jurídica".

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

El proponente, persona natural, jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. La fecha de impresión no deberá ser superior a 180 días.

7. CERTIFICACION BANCARIA:

El proponente, persona natural o jurídica deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato. La certificación no debe ser superior a 30 días.

8. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

Elaborada en papel membretado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. **FORMATO No. 4.**

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 5**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

B) CAPACIDAD TÉCNICA:

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar máximo dos (02) contratos que cumpla los siguientes requisitos: (**FORMATO No. 6**)

- El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.

- La suma de los contratos debe dar como resultado un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

a. Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)
b. NIT
c. Nombre del contratista
d. Número del contrato (si lo tiene)
e. Objeto del contrato
f. Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha)
g. Fecha de suscripción
h. Nombre y firma de quien expide certificación

Nota 1: En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

Nota 2: Las copias de los contratos certificaran la experiencia solicitada **anexando acta de liquidación de las certificaciones adjuntas.**

Nota 3: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir este requisito, ya sean actas de liquidación, facturas, o lo que la entidad requiera verificar.

Nota 4: En el evento de presentarse un número mayor de certificaciones o contratos a los requeridos solamente se verificará la primera certificación.

C) CAPACIDAD ECONÓMICA:

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II, en la cual deberá ingresar el precio total ofertado, se entenderá como la única oferta, sin lugar a cambios modificaciones y/o variaciones en los precios.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

El proponente deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar en la propuesta, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio a valor total cumpla con todas las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las

condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

10. Precios Artificialmente Bajos:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la misma norma el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizada las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evolución de las ofertas, debe recomendar o rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evolución de ofertas.

La metodología a utilizar será la dispuesta por Colombia Compra Eficiente CCE, a través de su "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación."

D) ASPECTOS SG-SST:

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL SG-SST 2. FOTOCOPIA DE CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS Y LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST. 3.EVALUACION DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN DE ACUERDO CON LA APLICACIÓN DE ESTÁNDARES	CERTIFICACIÓN FIRMADA. FOTOCOPIA DE CEDULA Y LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL QUE. EVALÚA LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS Y FOTOCOPIA DEL CURSO DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN DE 20 HORAS. FORMATO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS (VIGENTE).	PRECONTRACTUAL

MÍNIMOS APLICABLES - DEC. 1072/2015(2.2.4.6.1) Y RES 0312-2019.		
RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES CON SU RESPECTIVO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A EPS, AFP Y ARL. NOTA: APLICABLE ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERE INGRESO DE PERSONAL EXTERNO A LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES CON SU RESPECTIVO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A EPS, AFP Y ARL. NOTA: APLICABLE ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERE INGRESO DE PERSONAL EXTERNO A LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	CONTRACTUAL
ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. CHARLAS PREOPERACIONALES, INDUCCIÓN DEL SGSST 2024	ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. CHARLAS PREOPERACIONALES, INDUCCIÓN DEL SGSST 2024	CONTRACTUAL

E) ASPECTOS AMBIENTAL:

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
MANTENER PRODUCTOS QUÍMICOS DEBIDAMENTE ETIQUETADOS ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DECRETO 1496 DE 2018.	SE HARÁ VERIFICACIÓN EN EL SITIO DURANTE LOS MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR Y SE TOMARÁ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE QUE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN LOS MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS ESTÉN ETIQUETADOS ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS.	CONTRACTUAL
MANTENER EN LAS INSTALACIONES DEL SENA LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS USADOS. LAS FICHAS DEBERÁN SER LAS SUMINISTRADAS POR EL FABRICANTE, COMERCIALIZADOR O IMPORTADOR ACORDE CON DEFINIDO EN EL SISTEMA	SE HARÁ VERIFICACIÓN EN EL SITIO DURANTE LOS MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR Y SE TOMARÁ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE QUE SE MANTENGAN EN FÍSICO LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.	CONTRACTUAL

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
GLOBALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DECRETO 1496 DE 2018. LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD DEBEN SER EN IDIOMA ESPAÑOL, CONTENER LOS 16 ÍTEMS QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021 Y ESTAR ACTUALIZADAS (FECHAS NO SUPERIORES A LOS 5 AÑOS)	**ADEMÁS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENVIAR LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD EN PDF.**	
CERTIFICAR Y SEGUIR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE BUENAS PRÁCTICAS, EN EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA: * EN ESPACIOS CON CLIMATIZACIÓN DEBEN PERMANECER PUERTAS Y VENTANAS CERRADAS MIENTRAS SE EJECUTA EL MANTENIMIENTO. * EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEBE PERMANECER APAGADO CUANDO NO EXISTA PERSONAL EJECUTANDO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. * SI SE REQUIERE USO DE AGUA, DEBE SER DE MANERA RESPONSABLE Y EFICIENTE, PROMOVIENDO LA REUTILIZACIÓN EN LOS CASOS QUE APLIQUE.	ENVIAR UN INFORME CON EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO REALIZADAS EN LAS INSTALACIONES DEL SENA CON EL FIN DE VERIFICAR DE LAS RECOMENDACIONES DE BUENAS PRÁCTICAS.	CONTRACTUAL
EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL SE CERTIFIQUE QUE DURANTE EL MANTENIMIENTO NO SE UTILIZARÁN Y/O ADQUIRIRÁN PRODUCTOS ELABORADOS O QUE CONTENGAN ASBESTO DE CUALQUIER VARIEDAD.	EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL SE CERTIFIQUE QUE DURANTE EL MANTENIMIENTO NO SE UTILIZARÁN Y/O ADQUIRIRÁN PRODUCTOS ELABORADOS O QUE CONTENGAN ASBESTO DE CUALQUIER VARIEDAD.	PRECONTRACTUAL
RESIDUOS PELIGROSOS RESPEL: ENTREGAR COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE DEL PROVEEDOR CON QUIEN GESTIONARÁ EL TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO O	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE DEL PROVEEDOR CON QUIEN GESTIONARÁ EL TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO O	CONTRACTUAL

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS. NOTA: EN LAS CIUDADES EN LAS QUE APLIQUE CONTAR CON PERMISO PARA MOVILIZAR ACEITE LUBRICANTE USADO, SE DEBERÁ ENTREGAR AL SENA LOS PERMISOS DE MOVILIZADOR Y LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES LOCALES.	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, LO ANTERIOR DEBERÁ HACERLO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL MOMENTO QUE VAYA A REALIZAR LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN ESTE.	
EN CASO QUE EL PROVEEDOR REALICE LA GESTIÓN DE ALGUNOS RESIDUOS CON TERCEROS, DEBERÁ ENTREGAR LAS CERTIFICACIONES DE ALIANZAS COMERCIALES Y COPIAS DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES RESPECTIVAS.	EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR LAS CERTIFICACIONES DE ALIANZAS COMERCIALES Y COPIAS DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES RESPECTIVAS CON QUIENES REALICE LA GESTIÓN DE ALGUNOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE LOS MANTENIMIENTOS. ES IMPORTANTE QUE LOS CERTIFICADOS Y LICENCIAS AMBIENTALES DE LAS EMPRESAS ENVIADAS SEAN CON LAS MISMAS QUIENES GESTIONEN LOS RESIDUOS.	PRECONTRACTUAL
RESIDUOS PELIGROSOS RESPEL: ENTREGAR CERTIFICADOS DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESPEL GENERADOS DURANTE EL MANTENIMIENTO, INDICANDO LAS CORRIENTES DE LOS RESIDUOS, FECHA, SITIO DE RECOLECCIÓN Y LAS CANTIDADES EN KILOGRAMOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES (3) MESES DESPUÉS DE ENTREGADOS LOS RESIDUOS.	EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADOS DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESPEL GENERADOS DURANTE EL MANTENIMIENTO, INDICANDO LAS CORRIENTES DE LOS RESIDUOS, FECHA, SITIO DE RECOLECCIÓN Y LAS CANTIDADES EN KILOGRAMOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES (3) MESES DESPUÉS DE ENTREGADOS LOS RESIDUOS.	CONTRACTUAL

20. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

21. ANALISIS DE RIESGOS.

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22. GARANTÍAS.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**CUMPLIMIENTO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

22.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo a lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

22.2 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
*En cumplimiento con lo previsto en los **Artículos 2.2.1.2.1.5.2. , 2.2.1.2.4.2.2** y demás concordantes del DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la invitación quedará limitada a **MIPYME** si se cumplen los requisitos allí establecidos.* *(…) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.**De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las***

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*(…)*				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

24. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*. Asimismo, de acuerdo al literal C NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

25. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA.	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

"De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad."

ASPECTOS SG-SST

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL SG-SST	CERTIFICACIÓN FIRMADA.	
2. FOTOCOPIA DE CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20	FOTOCOPIA DE CEDULA Y LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL QUE. EVALÚA	PRECONTRACTUAL

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
HORAS Y LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST. 3.EVALUACION DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN DE ACUERDO CON LA APLICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS APLICABLES - DEC. 1072/2015(2.2.4.6.1) Y RES 0312-2019.	LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS Y FOTOCOPIA DEL CURSO DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN DE 20 HORAS. FORMATO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS (VIGENTE).	
RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES CON SU RESPECTIVO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A EPS, AFP Y ARL. NOTA: APLICABLE ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERE INGRESO DE PERSONAL EXTERNO A LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INGRESA A LAS INSTALACIONES CON SU RESPECTIVO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A EPS, AFP Y ARL. NOTA: APLICABLE ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERE INGRESO DE PERSONAL EXTERNO A LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	CONTRACTUAL
ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. CHARLAS PREOPERACIONALES, INDUCCIÓN DEL SGSST 2024	ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. CHARLAS PREOPERACIONALES, INDUCCIÓN DEL SGSST 2024	CONTRACTUAL

ASPECTOS AMBIENTALES

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
MANTENER PRODUCTOS QUÍMICOS DEBIDAMENTE ETIQUETADOS ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DECRETO 1496 DE 2018.	SE HARÁ VERIFICACIÓN EN EL SITIO DURANTE LOS MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR Y SE TOMARÁ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE QUE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN LOS MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS ESTÉN ETIQUETADOS ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GLOBALMENTE	CONTRACTUAL

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
	ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS.	
MANTENER EN LAS INSTALACIONES DEL SENA LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS USADOS. LAS FICHAS DEBERÁN SER LAS SUMINISTRADAS POR EL FABRICANTE, COMERCIALIZADOR O IMPORTADOR ACORDE CON DEFINIDO EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DECRETO 1496 DE 2018. LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD DEBEN SER EN IDIOMA ESPAÑOL, CONTENER LOS 16 ÍTEMS QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021 Y ESTAR ACTUALIZADAS (FECHAS NO SUPERIORES A LOS 5 AÑOS)	SE HARÁ VERIFICACIÓN EN EL SITIO DURANTE LOS MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR Y SE TOMARÁ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE QUE SE MANTENGAN EN FÍSICO LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS. **ADEMÁS, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENVIAR LAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD EN PDF.**	CONTRACTUAL
CERTIFICAR Y SEGUIR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE BUENAS PRÁCTICAS, EN EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA: * EN ESPACIOS CON CLIMATIZACIÓN DEBEN PERMANECER PUERTAS Y VENTANAS CERRADAS MIENTRAS SE EJECUTA EL MANTENIMIENTO. * EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEBE PERMANECER APAGADO CUANDO NO EXISTA PERSONAL EJECUTANDO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. * SI SE REQUIERE USO DE AGUA, DEBE SER DE MANERA RESPONSABLE Y EFICIENTE, PROMOVIENDO LA REUTILIZACIÓN EN LOS CASOS QUE APLIQUE.	ENVIAR UN INFORME CON EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO REALIZADAS EN LAS INSTALACIONES DEL SENA CON EL FIN DE VERIFICAR DE LAS RECOMENDACIONES DE BUENAS PRÁCTICAS.	CONTRACTUAL
EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN	EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA	PRECONTRACTUAL

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
LA CUAL SE CERTIFIQUE QUE DURANTE EL MANTENIMIENTO NO SE UTILIZARÁN Y/O ADQUIRIRÁN PRODUCTOS ELABORADOS O QUE CONTENGAN ASBESTO DE CUALQUIER VARIEDAD.	CUAL SE CERTIFIQUE QUE DURANTE EL MANTENIMIENTO NO SE UTILIZARÁN Y/O ADQUIRIRÁN PRODUCTOS ELABORADOS O QUE CONTENGAN ASBESTO DE CUALQUIER VARIEDAD.	
RESIDUOS PELIGROSOS RESPEL: ENTREGAR COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE DEL PROVEEDOR CON QUIEN GESTIONARÁ EL TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS. NOTA: EN LAS CIUDADES EN LAS QUE APLIQUE CONTAR CON PERMISO PARA MOVILIZAR ACEITE LUBRICANTE USADO, SE DEBERÁ ENTREGAR AL SENA LOS PERMISOS DE MOVILIZADOR Y LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES LOCALES.	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE DEL PROVEEDOR CON QUIEN GESTIONARÁ EL TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, LO ANTERIOR DEBERÁ HACERLO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL MOMENTO QUE VAYA A REALIZAR LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN ESTE.	CONTRACTUAL
EN CASO QUE EL PROVEEDOR REALICE LA GESTIÓN DE ALGUNOS RESIDUOS CON TERCEROS, DEBERÁ ENTREGAR LAS CERTIFICACIONES DE ALIANZAS COMERCIALES Y COPIAS DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES RESPECTIVAS.	EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR LAS CERTIFICACIONES DE ALIANZAS COMERCIALES Y COPIAS DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES RESPECTIVAS CON QUIENES REALICE LA GESTIÓN DE ALGUNOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE LOS MANTENIMIENTOS. ES IMPORTANTE QUE LOS CERTIFICADOS Y LICENCIAS AMBIENTALES DE LAS EMPRESAS ENVIADAS SEAN CON LAS MISMAS QUIENES GESTIONEN LOS RESIDUOS.	PRECONTRACTUAL
RESIDUOS PELIGROSOS RESPEL: ENTREGAR CERTIFICADOS DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESPEL GENERADOS DURANTE EL MANTENIMIENTO, INDICANDO LAS CORRIENTES DE LOS RESIDUOS, FECHA, SITIO DE RECOLECCIÓN Y LAS CANTIDADES EN KILOGRAMOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A	EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADOS DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESPEL GENERADOS DURANTE EL MANTENIMIENTO, INDICANDO LAS CORRIENTES DE LOS RESIDUOS, FECHA, SITIO DE RECOLECCIÓN Y LAS CANTIDADES EN KILOGRAMOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES (3) MESES DESPUÉS DE ENTREGADOS LOS RESIDUOS.	CONTRACTUAL

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
TRES (3) MESES DESPUÉS DE ENTREGADOS LOS RESIDUOS.		

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)
No aplica.

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)
No aplica.

29. ANEXOS:
- Análisis del Sector.
- Estudio de mercado y sus anexos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Matriz de Riesgos.
- Formatos.

Nota: Estos documentos hacen parte integral del presente estudio previo.

Firmado digitalmente por Olman Gerardo Suarez Moreno
Fecha: 2024.10.03 14:18:03 -05'00'

OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO
Subdirector (E) CIES

Proyectó: Aychel Juliana Uribe Torres, Contratista Contratación CIES

Revisó Administrativa: Luis Miguel López Celemín, Profesional G04 (E) Contratación CIES

Estructurador Técnico: Edgar Fernando Araque Orozco, Instructor G019

Revisó: Diana Carolina Reyes Salcedo, Abogada Contratista, Centro CIES

Jeferson Enrique Becerra Lindarte, Contratista SST del Centro CIES

Lennin Said Gomezjurado Sánchez, Contratista Ambiental Centro CIES